

EXP.
CONTR 2024 551524

CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL AMBITO TERRITORIAL DE CÁDIZ Y PROVINCIA.

INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIO DE VALOR CONTENIDA EN EL SOBRE Nº 2

Recibida de la Mesa de Contratación constituida el día 20 de diciembre de 2024 el sobre electrónico nº2, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor, perteneciente al concurso de referencia, se reúne con fecha 16 de enero de 2025 esta Comisión Técnica, formada por Dª Paloma Aguilar Jara Responsable de la Oficina para la Calidad de los Servicios en la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, Dª Catalina Durán Fernández, Jefa de Negociado de Gestión de la misma Delegación y Dª Mª Oliva Pérez Fernández, Jefa de Negociado de Gestión de Contratación en esta Delegación Territorial, con objeto de proceder al estudio de la documentación contenida en el mencionado sobre y emitir el correspondiente informe de acuerdo con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I de dicho Pliego.

Se procede al estudio de la documentación contenida en los sobres nº 2 correspondientes a los licitadores admitidos a este concurso, que son:

1. B18244301 OFILINGUA SOCIEDAD LIMITADA
2. W0551241C STUDIO MORETTO GROUP SRL SUCURSAL ESPAÑA
3. A28517308 EULEN S.A.
4. B82695842 SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACIÓN, S.L.U

La documentación requerida para proceder a su valoración es la recogida en Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la puntuación de las mismas se efectuará de acuerdo con la establecida en el punto 8 de dicho Anexo referido a los Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, al que se otorga una puntuación máxima de 10 puntos y que es el siguiente:

1.Aplicación Informática /Página WEB de acceso restringido. Hasta 10 puntos.

Puesta a disposición de la Administración contratante de una aplicación informática de gestión, control y seguimiento de peticiones de acceso restringido a través de internet (página web). Con la finalidad de



C/ Fernando el Católico, 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA DURAN FERNANDEZ	17/01/2025	
	MARIA OLIVA PEREZ FERNANDEZ		
	MARIA DE LA PALOMA AGUILAR JARA		
VERIFICACIÓN	Pk2imAVRPBHDJQPONWHTQ7E725QMC8	PÁG. 1/7	



valorar las mejoras respecto a la aplicación o programa informático habilitado para la gestión, control y seguimiento de peticiones de asistencia de traductores e intérpretes por los Órganos Judiciales se atenderá a distintos aspectos como la facilidad de acceso y uso de la plataforma, operatividad, tramitación integral de las solicitudes a través de los distintos parámetros, campos y herramientas que la empresa licitadora ponga a disposición del órgano de contratación. En este sentido se valorarán de forma concreta los siguientes aspectos:

Las puntuaciones se otorgarán de la siguiente manera:

- 1.1 Posibilidad de realizar las peticiones a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos.
- 1.2 Posibilidad de recibir (descargar) por parte de los OOJJ las respectivas traducciones telemáticamente a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos.
- 1.3 Posibilidad de consultar el estado actualizado del expediente. Posibilidad de consultar y conocer el estado de tramitación de cada solicitud mediante distintos campos o parámetros aplicables a las mismas: fecha de solicitud, fecha de emisión de la traducción, datos del procedimiento judicial, idioma, estado del expediente, fecha estimada para la emisión de la misma: hasta 1 punto.
- 1.4.- Posibilidad de seguimiento estadístico. Esta funcionalidad será objeto de valoración si la aplicación permite la consulta vía WEB, de la siguiente información (hasta 3 puntos):
 - 1.4.a) Relación de traducciones solicitadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto.
 - 1.4.b) Relación de traducciones entregadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto.
 - 1.4.c) Si las dos relaciones anteriores consignan la identificación del Órgano Judicial peticionario, así como los datos judiciales correspondientes (tipo y numero de procedimiento) e incluyen las fechas específicas de solicitud o entrega de la traducción según corresponda: hasta 1 punto.
- 1.5. Posibilidad de consultar y conocer los importes consumidos, facturados y pendientes de facturar, desglosados por órganos judiciales: hasta 1 punto.
- 1.6. Posibilidad de elaboración de estadísticas mensuales y anuales conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial (Clausula NOVENA del PPT) hasta 1 punto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA DURAN FERNANDEZ	17/01/2025	
	MARIA OLIVA PEREZ FERNANDEZ		
	MARIA DE LA PALOMA AGUILAR JARA		
VERIFICACIÓN	Pk2imAVRPBHDJOPONWHTQ7FZ25OMC8	PÁG. 2/7	

**OFILINGUA SOCIEDAD LIMITADA: 7,75 puntos**

Criterio	Puntos
1.1 Posibilidad de realizar las peticiones a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos	1
1.2 Posibilidad de recibir (descargar) por parte de los OOJJ las respectivos traducciones telemáticamente a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos.	1,5
1.3 Posibilidad de consultar el estado actualizado del expediente. Posibilidad de consultar y conocer el estado de tramitación de cada solicitud mediante distintos campos o parámetros aplicables a las mismas: fecha de solicitud, fecha de emisión de la traducción, datos del procedimiento judicial, idioma, estado del expediente, fecha estimada para la emisión de la misma: hasta 1 punto.	0,75
1.4 Posibilidad de seguimiento estadístico. Esta funcionalidad será objeto de valoración si la aplicación permite la consulta vía WEB, de la siguiente información (hasta 3 puntos): 1.4.a) Relación de traducciones solicitadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto. 1.4.b) Relación de traducciones entregadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto. 1.4.c) Si las dos relaciones anteriores consignan la identificación del Órgano Judicial petionario, así como los datos judiciales correspondientes (tipo y numero de procedimiento) e incluyen las fechas específicas de solicitud o entrega de la traducción según corresponda: hasta 1 punto.	3
1.5 Posibilidad de consultar y conocer los importes consumidos, facturados y pendientes de facturar, desglosados por órganos judiciales: hasta 1 punto	0,75
Posibilidad de elaboración de estadísticas mensuales y anuales conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial (Clausula NOVENA del PPT) hasta 1 punto	0,75
TOTAL	7.75

Tras la valoración de la Comisión Técnica, se concluye que, la página web no es tan clara, en la actualidad las peticiones y las descargas de las traducciones se realizan a través de la pestaña “Intercambio de ficheros”, están trabajando en la optimización de la herramienta, para que el nuevo intercambiador de ficheros aparezca perfectamente diferenciado los ficheros enviados y recibidos, por tanto la futura mejora no se puede valorar.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA DURAN FERNANDEZ	17/01/2025	
	MARIA OLIVA PEREZ FERNANDEZ		
	MARIA DE LA PALOMA AGUILAR JARA		
VERIFICACIÓN	PK2imAVRPBHDJQPONWHTQ7E725QMC8	PÁG. 3/7	



Por otra parte, en relación con el criterio 1.3 la fecha estimada, no aparece, explican en la memoria que esta, es a la mayor brevedad, siguiendo las instrucciones del órgano judicial solicitante que suele indicar el grado de urgencia.

En cuanto al Criterio 1.5, en la actualidad estos datos se pueden acceder nuevamente a través del Intercambiador de ficheros, la presentación de la información de este punto en comparación con la aportada por otra de las empresas presentada es menos clara.

Por último, y en relación con el punto 1.6, la elaboración de estadísticas mensuales y anuales se realizan a través de hoja Excel, siendo un formato menos amigable, esta presentación es transitoria mientras concluyen los trabajos de renovación. Nuevamente se puede acceder al fichero de estadísticas a través del intercambiador de ficheros, por tanto la futura mejora no se puede valorar.

STUDIO MORETTO GROUP SRL SUCURSAL ESPAÑA: 0 Puntos

Criterio	Puntos
1.1 Posibilidad de realizar las peticiones a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos	0
1.2 Posibilidad de recibir (descargar) por parte de los OOJJ las respectivas traducciones telemáticamente a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos.	0
1.3 Posibilidad de consultar el estado actualizado del expediente. Posibilidad de consultar y conocer el estado de tramitación de cada solicitud mediante distintos campos o parámetros aplicables a las mismas: fecha de solicitud, fecha de emisión de la traducción, datos del procedimiento judicial, idioma, estado del expediente, fecha estimada para la emisión de la misma: hasta 1 punto.	0
1.4 Posibilidad de seguimiento estadístico. Esta funcionalidad será objeto de valoración si la aplicación permite la consulta vía WEB, de la siguiente información (hasta 3 puntos): 1.4.a) Relación de traducciones solicitadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto. 1.4.b) Relación de traducciones entregadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto. 1.4.c) Si las dos relaciones anteriores consignan la identificación del Órgano Judicial petionario, así como los datos judiciales correspondientes (tipo y numero de procedimiento) e incluyen las fechas específicas de solicitud o entrega de la traducción según corresponda: hasta 1 punto.	0
1.5 Posibilidad de consultar y conocer los importes consumidos, facturados y pendientes de facturar, desglosados por órganos judiciales: hasta 1 punto	0

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA DURAN FERNANDEZ	17/01/2025	
	MARIA OLIVA PEREZ FERNANDEZ		
	MARIA DE LA PALOMA AGUILAR JARA		
VERIFICACIÓN	Pk2imAVRPBHDJQPONWHTQ7E725QMC8	PÁG. 4/7	



Posibilidad de elaboración de estadísticas mensuales y anuales conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial (Clausula NOVENA del PPT) hasta 1 punto	0
TOTAL	0

Tras la valoración de la Comisión Técnica, se concluye que, esta empresa no puede ser valorada ya que en la documentación presentada no acompaña “demo”, ni claves para acceder a la plataforma que ofrecen como algo subsidiario, ya que “Además de poner a disposición del cliente un Gestor de Proyectos en particular y un personal internacional, SMG proporciona acceso a la plataforma Web SMGDesk (www.smgdesk.com), que permite lo siguiente:

- Encargar servicios y supervisar su ejecución.
- Solicitar presupuestos y todo tipo de información.
- Compartir los glosarios de términos creados para sus servicios.
- Recibir los datos del personal empleado por SMG.
- Recibir estadísticas detalladas sobre los servicios prestados.”

EULEN S.A.: 10 puntos

Criterio	Puntos
1.1 Posibilidad de realizar las peticiones a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos	2
1.2 Posibilidad de recibir (descargar) por parte de los OOJJ las respectivas traducciones telemáticamente a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos.	2
1.3 Posibilidad de consultar el estado actualizado del expediente. Posibilidad de consultar y conocer el estado de tramitación de cada solicitud mediante distintos campos o parámetros aplicables a las mismas: fecha de solicitud, fecha de emisión de la traducción, datos del procedimiento judicial, idioma, estado del expediente, fecha estimada para la emisión de la misma: hasta 1 punto.	1
1.4 Posibilidad de seguimiento estadístico. Esta funcionalidad será objeto de valoración si la aplicación permite la consulta vía WEB, de la siguiente información (hasta 3 puntos): 1.4.a) Relación de traducciones solicitadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto. 1.4.b) Relación de traducciones entregadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto.	3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA DURAN FERNANDEZ	17/01/2025	
	MARIA OLIVA PEREZ FERNANDEZ		
	MARIA DE LA PALOMA AGUILAR JARA		
VERIFICACIÓN	Pk2imAVRPBHDJQPONWHTQ7E725QMC8	PÁG. 5/7	



1.4.c) Si las dos relaciones anteriores consignan la identificación del Órgano Judicial peticionario, así como los datos judiciales correspondientes (tipo y número de procedimiento) e incluyen las fechas específicas de solicitud o entrega de la traducción según corresponda: hasta 1 punto.	
1.5 Posibilidad de consultar y conocer los importes consumidos, facturados y pendientes de facturar, desglosados por órganos judiciales: hasta 1 punto	1
Posibilidad de elaboración de estadísticas mensuales y anuales conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial (Clausula NOVENA del PPT) hasta 1 punto	1
TOTAL	10

Tras la valoración de la Comisión Técnica, se concluye que, la empresa Eulen S.A., ofrece una aplicación informática de gestión, control y seguimiento, de fácil manejo, e intuitiva con acceso a la información de manera integral.

SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACIÓN, S.L.U: 8,5 puntos

Criterio	Puntos
1.1 Posibilidad de realizar las peticiones a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos	1
1.2 Posibilidad de recibir (descargar) por parte de los OOJJ las respectivas traducciones telemáticamente a través de la aplicación de una manera ágil y segura: hasta 2 puntos.	1,5
1.3 Posibilidad de consultar el estado actualizado del expediente. Posibilidad de consultar y conocer el estado de tramitación de cada solicitud mediante distintos campos o parámetros aplicables a las mismas: fecha de solicitud, fecha de emisión de la traducción, datos del procedimiento judicial, idioma, estado del expediente, fecha estimada para la emisión de la misma: hasta 1 punto.	0,50
1.4 Posibilidad de seguimiento estadístico. Esta funcionalidad será objeto de valoración si la aplicación permite la consulta vía WEB, de la siguiente información (hasta 3 puntos): 1.4.a) Relación de traducciones solicitadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto. 1.4.b) Relación de traducciones entregadas durante el periodo especificado: hasta 1 punto.	3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA DURAN FERNANDEZ	17/01/2025	
	MARIA OLIVA PEREZ FERNANDEZ		
	MARIA DE LA PALOMA AGUILAR JARA		
VERIFICACIÓN	Pk2imAVRPBHDJQPONWHTQ7E725QMC8	PÁG. 6/7	



1.4.c) Si las dos relaciones anteriores consignan la identificación del Órgano Judicial peticionario, así como los datos judiciales correspondientes (tipo y número de procedimiento) e incluyen las fechas específicas de solicitud o entrega de la traducción según corresponda: hasta 1 punto.	
1.5 Posibilidad de consultar y conocer los importes consumidos, facturados y pendientes de facturar, desglosados por órganos judiciales: hasta 1 punto	0,75
Posibilidad de elaboración de estadísticas mensuales y anuales conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial (Clausula NOVENA del PPT) hasta 1 punto	0.50
TOTAL	7,25

Tras la valoración de la Comisión Técnica, se concluye que, la existencia de dos herramientas web para el acceso a los servicios de interpretación y traducción, no resulta ágil para la petición de servicios ni la obtención de datos. Por otra parte, cuando se accede con las claves facilitadas, a la web de gestión de servicio de interpretación, se observa que en la petición de servicio se puede solicitar el servicio de traducción, sin haber podido hacer comprobaciones de ninguno de los servicios ya que no había cargado supuestos virtuales que facilitasen esta. Por tanto, hemos realizado la valoración según lo aportado por la empresa en la “demo” en el documento del sobre número 2.

En relación con el criterio 1.3 la fecha estimada, no aparece, ni los datos del procedimiento, aparece la palabra “código” sin especificar a qué dato se refiere.

En cuanto al Criterio 1.5, la presentación de la información de este punto en comparación con la aportada por otra de las empresas presentada es menos clara.

Por último, y en relación con el punto 1.6, la elaboración de estadísticas mensuales y anuales, en la Demo del servicio de interpretación, no se aporta pantallazos con datos, para poder valorar la presentación de los mismo.

Visto todo lo anterior, y en virtud de lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, esta Comisión Técnica eleva a la Mesa de Contratación este informe a los efectos oportunos.

RESPONSABLE DE LA OFICINA PARA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Fdo.: Paloma Aguilar jara

JEFA DE NEGOCIADO DE GESTIÓN CONTRATACIÓN
Fdo.: María Oliva Pérez Fernández

JEFA DE NEGOCIADO DE GESTIÓN
Fdo.: Catalina Durán Fernández

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA DURAN FERNANDEZ	17/01/2025	
	MARIA OLIVA PEREZ FERNANDEZ		
	MARIA DE LA PALOMA AGUILAR JARA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVRPBHDJQPQNWHQTQ7FZ25QMC8	PÁG. 7/7	